GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"







Resolución Directoral

Callao, 21 de Junio de 2021

VISTOS:

El Memo N° 75-2021-CPCIAAS-HNDAC, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Coordinación Técnica del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y el Informe N° 202-2021-OAJ-HNDAC, de fecha 14 de únio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por Decreto Supremo N° 052-2010-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Salud, y cuya función es abordar la problemática relacionada con la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: meamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país; y a nivel local, los establecimientos de salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del referido documento técnico, debiendo conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud mediante acto resolutivo;

Que, se ha solicitado dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 098-2020-DG-HNDAC de fecha 18 de marzo de 2020, que conformó el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud permite el cumplimiento de los lineamientos y directrices en vigilancia prevención y control de dichos eventos, por lo que resulta viable la nueva conformación de acuerdo a lo señalado por el Coordinador Técnico del referido comité.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00006, de fecha 06 de febrero de 2013.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 052-2010-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, de naturaleza permanente; la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención u Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"; y, la Ordenanza Regional N° 00006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 098-2020-DG-HNDAC de fecha 8 de marzo de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>Artículo 2.- CONFORMAR</u> el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:



Presidente
Coordinador Técnico
Enfermera
Miembro

COMITÉ AMPLIADO:

Oficina Ejecutiva de Administración
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Departamento de Cirugía
Departamento de Medicina
Departamento de Pediatría
Departamento de Ginecología y Obstetricia

<u>Artículo 2.- NOTIFICAR</u> la presente Resolución a los integrantes, referidos en el artículo precedente Oficinas y Departamentos del Hospital, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (<u>www.hndac.gob.pe</u>), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Registrese, publiquese y archivese.

